



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** CM Pasantías Ay DEE KAY // EX-2025-00168692- -UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

La nota presentada el 17 de marzo de 2025 por el Sr. Federico Nicolás PAREDES, representante legal de la empresa AY DEE KAY SA , solicitando a la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) la firma de un Convenio Marco de Pasantías;

La Ley Nacional N.º 26.427 de Pasantías;

La Ordenanza HCS N.º 1/2009 que regula cuestiones atinentes a las pasantías en el ámbito de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO, el representante legal el Sr. Federico Nicolás PAREDES (DNI: 28.888.373), en representación de la empresa AY DEE KAY SA (CUIT: 33-71765091-9) ha manifestado adherir a la Ley Nacional N.º 26.427 de Pasantías y a la Ordenanza HCS N.º 1/2009;

Que este tipo de actividades resultan beneficiosas para la formación profesional de los estudiantes avanzados de la Facultad;

Que en Convenio Marco de Pasantía en cuestión tendrá un plazo de vigencia de dos (2) años con prórrogas automáticas por períodos iguales salvo que una de las Partes decida no continuarlo lo que deberá manifestar a través de una notificación fehaciente con una anticipación no menor a sesenta (60) a la fecha de vencimiento del plazo;

Que el Área Económico Financiera ha informado que el presente Convenio Marco de Pasantías no implica erogaciones presupuestarias para la Facultad;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: Convalida la firma el Convenio Marco de Pasantías de fecha 31 de marzo de 2025 entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) y la empresa AY DEE KAY SA (CUIT: 33-71765091-9), que como anexo integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Notifíquese, publíquese y archívese.